



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS
Nro. 046-A-2023**

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-GADMCGP-2023-001

DESCRIPCIÓN: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”.

El Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Art. 227 Ibídem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 238 Ibídem, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias que le corresponden;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008 y cuya última modificación fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311, de 15 de mayo del 2023, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Régimen especial. - Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”;

Que, el artículo 23 de la misma ley ordena: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”.

Que, en cumplimiento del Artículo 46 de la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública se revisó el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y se constató que los bienes requeridos no se encuentran catalogados. El Servicio Nacional de Contratación Pública aún no ha suscrito los convenios marco con proveedores de abastos detallados dentro del

Que, mediante Decreto Ejecutivo N.º 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N.º 87, de junio 20 del 2022, el Presidente



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Constitucional de la República, expidió el Nuevo Reglamento General que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 55 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación pública determina: "Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el Art. 196 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, determina: "Contratación de repuestos o accesorios. - Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos. máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRAS PÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS;

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro para el cumplimiento de sus objetivos en base a sus competencias necesita que su parque automotor este operativo y para lo cual se requiere la contratación, mediante el procedimiento de **régimen especial** Contratación de repuestos o accesorios, con la Empresa SUPERMAQUINAS C. A. – Distribuidor Autorizado de la Marca Renault, para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**.

Que, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2023, de acuerdo a los formularios de Determinación de la Necesidad, Términos de Referencia y especificaciones técnicas emitidos por el área requirente se detalla la necesidad de la compra, de acuerdo al Art. 44 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública;

Que, con fecha 19 de septiembre de 2023, el Ing. Daniel Eras DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN emite las CERTIFICACIONES N° 0165-2023, 0164-2023, 0163-2023, certifica el POA con cargo a la partida No. 7.3.04.04 “MAQUINARIA Y EQUIPOS”, No. 7.3.08.03 “LUBRICANTES” y No. 7.3.08.13 “REPUESTOS Y ACCESORIOS”, la cual se encuentran contempladas dentro de la planificación anual;

Que, con fecha 20 de septiembre de 2023, la Ing. Marilyn Ramón - jefa de Compras Públicas, emite la Certificación PAC, Certificación Catálogo y el cuadro de presupuesto oficial, el cual, consta en el plan anual de contrataciones, el bien que se requiere no consta en catálogo electrónico, y su CPC no se encuentra restringido;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, con fecha 05 de octubre de 2023, el Ing. Luis Homero Sánchez – director Financiero y la Lic. Clelia Iza – Analista de Presupuesto, emiten la certificación presupuestaria No. 919, comprometiendo los recursos de las partidas presupuestarias No. 7.3.04.04 “MAQUINARIA Y EQUIPOS”, No. 7.3.08.03 “LUBRICANTES” y No. 7.3.08.13 “REPUESTOS Y ACCESORIOS”;

Que, mediante memorando No. GADMCGP-A-2023-3535-M de fecha 10 de octubre de 2023, la máxima autoridad autoriza el inicio del proceso y dispone a la Ing. Marilyn Ramón - Jefa de Compras Públicas elaborar pliegos y resolución de inicio para el proceso para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**;

Que, con fecha 12 de octubre de 2023, se emite la actualización de los formularios de Términos de Referencia y especificaciones técnicas emitidos por el área requirente.

Que, en cumplimiento del Art. 23 de la LOSNCP la entidad contratante cuenta con los documentos habilitantes debidamente aprobados por las instancias correspondientes. Por lo tanto, se inicia el proceso de contratación de Régimen Especial de código **RE-GADMCGP-2023-001**:

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la Contratación de repuestos o accesorios y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación aplicable al Régimen Especial con código **RE-GADMCGP-2023-001**, cuyo objeto de contratación es **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**, el plazo estimado para la entrega del servicio es de hasta 70 días, contados desde la suscripción del contrato. **NO** se otorgará anticipo, el pago se realizará **CONTRA ENTREGA** del 100% del monto total del contrato, previo informe de conformidad emitido por el administrador de contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Artículo 2. APROBAR la invitación a la EMPRESA SUPERMAQUINAS C.A. con RUC 1792116910001 del proceso de Régimen Especial de código **RE-GADMCGP-2023-001** para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas el inicio y publicación del proceso de Régimen Especial Código **RE-GADMCGP-2023-001** a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec y Jefe de Sistemas, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, respectivamente para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**.

La fase precontractual se realizará de acuerdo al cronograma señalado en los pliegos por la Entidad Contratante.

Artículo 4.- Designar al Ing. Edgar García, como Técnico delegado de la máxima autoridad, quien actuará de acuerdo al último párrafo del art. 58 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, “(...)En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...)”, a excepción de la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, ya que su decisión corresponde, a la máxima autoridad municipal, del proceso de Régimen Especial **RE-GADMCGP-2023-001** a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADOS EN EL MOTOR. DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL – T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED000317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”**.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; Además, se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

ALCALDÍA



Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO**

